



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Proceso Ejecutivo Mixto No. 2016-00411-00.

Para comenzar, es pertinente advertir que mediante proveído adiado a 12 de marzo hogaño, se programó la diligencia de remate, respecto de la motocicleta aquí gravada. Al tiempo, en el mencionado auto, se exhortó a la implorante para que, en el evento de que se presentaran variaciones en torno a la estimación del haber, allegara con suficiente anticipación el respectivo soporte, a fin de imprimir el trámite de rigor.

Ahora, se advierte que la valoración que se ha utilizado para publicitar la almoneda se produjo en la *vigencia fiscal 2020*, lo que implica que para la presente época (2021), dicho justiprecio ha cambiado, sin que se hubiera adosado al plenario, en el momento propicio, la actualización de tal avalúo; circunstancia que imposibilita la realización de la actuación en ciernes, en tanto que ella se fundamentaría en un importe, que, en lo absoluto, concuerda con el que realmente tiene el haber, para los días que nos alcanzan.

De ese modo, se insiste en que **no es factible llevar a cabo la actividad en mención.**

En caso de que se hubieran presentado propuestas, **la secretaría de la Agencia Jurisdiccional constituirá los respectivos títulos**, con miras a **devolver las sumas que se hayan sufragado.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**25d6e84389117b694959870b08fc3d11ce09ddb9d48ded841f9c65940bd8
d8b0**

Documento generado en 06/10/2021 09:23:31 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**